



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2017/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2589/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3784, de fecha 12 de mayo del año 2023, obrante a f. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 54.802,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de refrigerio para los integrantes de la Banda Tributo a Queen, los cuales se presentaron en el Teatro Gualeguaychú, durante el día 28 de abril del año 2023.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4622, de fecha 18 de mayo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago al proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de refrigerio para los integrantes de la Banda Tributo a Queen, los cuales se presentaron en el Teatro Gualeguaychú, durante el día 28 de abril del año 2023, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 54.802,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 54.802,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal